



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés¹.

Se da cuenta con el original del escrito dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, recibido en la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el 10 diez de mayo y en esta ponencia en la fecha en que se actúa, suscrito por Rosana González Muñoz, constante en una foja, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Copia simple a color del acuse del escrito suscrito por la Tesorera Municipal de Tepehuacan de Guerrero, Hidalgo, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 apartado A, fracciones II, III, IV, VII y VIII, 35 fracción II, 116, fracción IV, inciso a) de la Constitución Federal; 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibida la documentación de cuenta, la cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene a la actora **Rosana González Muñoz**, realizando diversas manifestaciones en relación a la litis del presente expediente, de las cuales esta autoridad se reserva emitir pronunciamiento alguno hasta el momento procesal oportuno.

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintitrés, salvo que se aclare lo contrario.

TERCERO. Notifíquese a las partes conforme a lo señalado en el proveído de fecha 08 ocho de mayo y, cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

